



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3722**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de quince (15) días informe respecto a la Resolución Nº 113 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe, por la cual se prohíbe la pesca comercial en los Departamentos Vera, 9 de Julio, San Cristóbal y San Justo y parte del Departamento San Javier:

1. Si la Municipalidad de Santa Fe, ha realizado gestiones ante las autoridades provinciales, para que la pesca con fines comerciales e industriales, sea prohibida en jurisdicción del Departamento La Capital.
2. Si la Municipalidad de Santa Fe, a través de las autoridades ejecutivas, participa de alguna instancia de coordinación para el control y análisis de la problemática de la pesca indiscriminada, en ríos y lagunas de la provincia, y en especial en jurisdicción de nuestra ciudad.
3. Si la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad, cuenta con estudios y/o proyectos vinculados a preservar la fauna íctica en el territorio de la ciudad de Santa Fe. En su caso, se solicita detalle de los mismos.

SALA DE SESIONES, 9 de mayo de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **3722**